

JANINA HUAMAN CHAPPA

Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Firmado digitalmente por: HUAMAN CHAPPA Janina FAL 20295613620 soft Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 16/11/2023 10:05:30-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Lima, 16 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DE OFICINA N° 000585-2023/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002627-2023/DSR/OR10/RENIEC (30.oct.2023), de la Oficina Regional 10 – Lima de la Dirección de Servicios Registrales; y, el Informe Técnico Nº 000307-2023/OAF/USGCP/RENIEC (14.nov.2023), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud al Memorando N° 002627-2023/DSR/OR10/RENIEC se emite el Informe N° 000249-2023/LAS/OAF/USGCP/RENIEC (09.nov.2023), elaborado por el área técnica de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial; respecto de la revisión de la operatividad de los bienes muebles patrimoniales propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallados en el anexo adjunto;

Que en el Informe Técnico del visto, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en consideración a lo mencionado precisa que los bienes muebles patrimoniales no son útiles para el Sistema Educativo;

Que evaluados los documentos de sustento, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial mediante Informe Técnico del visto, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas aprobar la baja de los bienes muebles patrimoniales detallados en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, a lo señalado en el inciso h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja de **Veinte** (**20**) bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, detallados en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales.





Artículo 3º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE".

Artículo 4º.- Disponer que la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución de Oficina y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realizar las acciones correspondientes y efectivas de acuerdo a su competencia, para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 50 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2022-EF/54.01: que estipula como plazo máximo cinco (05) meses de emitida la resolución de baja para ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Oficina Regional 10 - Lima, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial los bienes muebles patrimoniales dados de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final, a fin de cumplir con el plazo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

Artículo 7º.- Remitir copia de la presente Resolución de Oficina a la Unidad de Logística y Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

JHCH/JAA/jdrv



ANEXO: DE LA RESOLUCION DE OFICINA N° 585-2023/OAF/RENIEC

RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

												`	_			- / /	
CONDICION DEL RAEE (4)	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	Ď,
ESTADO DEL RAEE (3)	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	2
PESO NETO TOTAL (T)	0.0480	0.0100	0.0100	0.0025	0.0138	0.0007	0.0007	0.0030	0:0030	0:0030	0500.0	0.0010	0.0010	0.0131	0.0112	0.0001	5
PESO NETO TOTAL (KG)	48.00	10.00	10.00	2.50	13.76	0.65	0.65	3.00	3.00	3.00	5.00	1.00	1.00	13.10	11.20	0.13	þ.
CANTIDAD	.60 ⁶ 670	1 20	1	OP)	12-XX	1	-	SZ :		1	24	J. 27.	1	- SZ.		1	
SUB CATEGORIA (2)	.60 c20	4	82	3,3	124			S. F. S.	5.1	5.1	201	2.3	2.3	- 27	co co	8.1	Ö,C
CATEGORIA (2)	9.60 ⁶	7 7	4-20	ૄ	9	6	6	S.D.	5	200	701	2	2	- \$∠.	7 co	8	, PC
UBICACIÓN FISICA DEL RAEE	ORLURIN	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	SEDE ANCASH	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	OR COMAS I	SEDE ANCASH	OR COMAS I	SEDE ANCASH	jo D
VALOR NETO S/.	2,136.81	1.00	1.00	00'1	911.00	350.00	350.00	144.00	144.00	144.00	138.00	178.80	178.80	1.00	00.T _{CO}	380.00	<u>ئ</u>
CUENTA CONTABLE	1503.020904	1503.020303	1503.020303	1503.020303	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	1503.020101	1503.020303	9105.0301	P.C
MARCA	EATON	N/S	S/M	PANASONIC	ОFITЕСН	DSC	DSC	HAGROY	HAGROY	HAGROY	JOMAR	SEIKO	SEIKO	WATER	S AOC	CONTEC	, O
DENOMINACION DEL APARATO ELECTRICO Y ELECTRONICO	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	AMPLIFICADOR DE AUDIO	AMPLIFICADOR DE AUDIO	CENTRAL TELEFONICA	DESTRUCTORA DE DOCUMENTOS	DETECTOR DE HUMO	DETECTOR DE HUMO	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	MEGAFONO	RELOJ DE PARED	RELOJ DE PARED	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	TELEVISOR LCD	TERMOMETRO INFRARROJO	ارم ا
CODIGO PATRIMONIAL (1)	46220050-0635	95220163-0035	95220163-0036	95221561-0011	74221655-0231	88222112-0108	88222112-0110	46224785-1590	46224785-1593	46224785-1595	95225340-0255	74229147-0055	74229147-0056	74229989-0599	95228583-0009	60229281-00030	, p (c
ITEM N°	10	05	03	40	90	90	20	80	60	040	11	12	13	41	15	16	, D,

La impresión de este ejemplar es una copia autentica de un documento electrónico archivado en el RENIEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://gestdocinterop.reniec.gob.pe/verificadoc/index.htm e ingresando la siguiente clave: Faa7XJOnV1



V° B°

20-7/1		1/2			00	Co. They
\$1:00 E O O O O O O O O O O O O O O O O O O	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO	INOPERATIVO		ECOCIALIST ON WAY
\$1.00 Eddy	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO	COMPLETO		02
\$1.60 Edg/	0.0036	0.0040	0.0040	0.0036	0.1412	92
-0-11	3.62	4.00	4.00	3.62	141.23	-0-1/1/2 XX
\$1.60 Edgy	-	204	\ \ \ \	1	2005	ECOCILLOS ONNO SECONOS
\$1.00 E-0-1	1.2	2.7	1.2	1.2	£2.60	, 55, (
\$1:60 EDD-11	100	DN.	\ \ \	1	60	92
\$1:60 E O D. / /	OR LURIN	OR LURIN	OR LURIN	OR COMAS I		02
\$7.60 C.	94.00	119:00	195.00	149.00	5,617.41	Ser. Only
\$1.00 ES	9105.0301	9105.0301	9105.0301	9105.0301	£7.60	de corresponder
\$7.50 CZ	MIRAY	IMACO	ALFANO	MIRAY	£2.60	y consumibles), o
Cochyy V Ericky V Eri	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	S TOTALES	Código patrimonial de AEE (induye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Estado del RAEE: Completo-Incompleto Condición: Operativo-Inoperativo			
EIEMIECO	11227970-1130	11227970-1527	11227970-2178	11227970-2270		Código patrimonial de AEE (induye acco Conforme al Anexo II del Decreto Suprer Estado del RAEE: Completo-Incompleto Condición: Operativo-Inoperativo
SHOWER P	460	18	,) 61	20		1) Códig 2) Confo 3) Estad 4) Condii

Código patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder (1/82. ON 1/44 (1) ·60 5505/

Condición: Operativo-Inoperativo (4)